

ANEXO I

Modelo de ACTA FUNDACIONAL

(1) En.....,a de.....de..... se reúnen las personas incluidas nominalmente en la relación de firmantes, con los datos de identificación personal que allí constan.

INTERVIENEN todos los reunidos en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para constituir una **Sociedad Agraria de Transformación**, que vienen a formalizar mediante la presente **Acta Fundacional** y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

(2) En....., a.....de.....de....., Se reúnen las personas incluidas nominalmente en la relación de firmantes, con los datos de identificación personal que allí constan.

INTERVIENEN todos los reunidos en su propio nombre y derecho, excepto D....., que lo hace en representación de D....., acreditada mediante documento que se une y acompaña al presente. Mutuamente se reconocen la capacidad legal necesaria para constituir una **Sociedad Agraria de Transformación** que vienen a formalizar mediante la presente **Acta Fundacional** y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

(1) Se utilizará este encabezamiento cuando la Sociedad esté promovida por personas físicas que, en su propio nombre y derecho, intervienen personalmente en el acto de constitución.

(2) Se utilizará este encabezamiento cuando haya promotores, personas físicas o jurídicas, representados por otra persona. Debe acompañarse documento acreditativo de representación con firma legitimada o escritura de apoderamiento.

Observaciones:

En el supuesto de aportar a Capital social bienes inmuebles o derechos reales, la constitución de la Sociedad, debe elevarse a Escritura Pública, conforme al artículo 1.280 del Código Civil.

PRIMERA

En el lugar y fecha indicados y promovida por los firmantes en concepto de socios, éstos acuerdan:

Constituir una **Sociedad Agraria de Transformación** (en adelante S.A.T.) que se regirá por lo dispuesto en el **Decreto 15/2011**, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón; y demás normas que se dicten reglamentariamente para su aplicación y desarrollo, o que les sean aplicables en cuanto se refieran a hechos, actos o situaciones jurídicas que no hayan sido válidamente reguladas en sus Estatutos Sociales.

SEGUNDA

Nombrar como miembros de la primera Junta Rectora a los socios que a continuación se relacionan y éstos aceptan, facultando a su Presidente para intervenir en nombre de la Sociedad, en todos los trámites administrativos que sean precisos para la calificación, aprobación e inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, Departamento de Agricultura y Alimentación, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios a este fin y al de solicitar, en su caso, los auxilios económicos que requiera la realización del objeto social.

Forman la primera **Junta Rectora** los siguientes socios: (3)

Presidente: D.....
Secretario: D.....
Vocales: D.....
D.....
D.....

(3) Observaciones:

Hasta un número máximo de 12 miembros. En las SAT cuyo número de socios sea inferior a diez, la asamblea general podrá asumir, como propias, las funciones que competen a la junta rectora, constituyendo ambas un solo órgano.

En caso de que alguno de los socios intervenga en nombre de otra persona, física o jurídica, deberá constar la representación que ostenta.

TERCERA

Se unen a la presente Acta, como Anexo a la misma, fichas de socios con determinación de sus datos de identificación, condición que legitima la participación de cada uno, clase, descripción y valoración de sus respectivas aportaciones y determinación de las explotaciones agrarias individuales afectadas por la actividad social; del mismo modo se une a la presente una Memoria descriptiva del objeto y actividades sociales.

CUARTA

Todos los reunidos se comprometen a aceptar las obligaciones que se deriven de su constitución y a realizar los actos y funciones que pudieran corresponderles para el debido cumplimiento del objeto social perseguido y la aportación del tanto por ciento que les corresponda satisfacer en la financiación de las obras o mejoras, o en la parte de ellas que no resulten auxiliadas.

QUINTA

El capital social, constituido por las aportaciones de los socios efectuadas a tal concepto, que se suscribe en su totalidad, según se detalla individualmente, queda establecido en (4) Euros. Dicho capital se divide y representa por títulos o resguardos nominativos cuyo valor nominal es de (5) Euros cada uno.

El desembolso inicial es del por ciento, abonándose el resto en un plazo máximo de años.

SEXTA

Todos y cada uno de los socios promotores que suscriben este documento aceptan los valores atribuidos a las aportaciones y participaciones señaladas, sin perjuicio de las ulteriores revisiones que procedan, y se comprometen a la entrega y saneamiento de las que a cada uno corresponda, respecto de las cuales manifiesta tener título bastante y disponibilidad, así como a responder de la solvencia y legitimidad de los créditos.

SÉPTIMA

Para la regulación de la actividad social se aprueban los **Estatutos Sociales**, extendidos en.....folios, conteniendo.....artículos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se procede a la lectura de la presente **Acta**, extendida en.....folios que, **de conformidad, firman todos los asistentes a continuación relacionados, haciéndolo, además, al margen de todos ellos, el Presidente y Secretario de la Junta Rectora.**

(4) En letra y número. Mínimo 3.000 euros.

(5) En letra y número.